

**R.D. N° 27-7/2024.-**

**Montevideo, 28 de agosto de 2024.-**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE  
LOS COMPLEJOS HABITACIONALES  
Ampliación de adjudicación.-**

**GCIA.ADM./6994**

---

**VISTO:** la necesidad de ampliar la adjudicación relacionada con la contratación de empresas que realicen el servicio de administración a nivel nacional, de los Complejos Habitacionales que forman parte del Programa de Soluciones habitacionales para jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social;

**RESULTANDO:** I) que por R.D. N° 44-10/2020, de fecha 16.12.2020, en el llamado N° 2018-28-1-167238, se adjudicó a las empresas ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L. (RUT 214340090017), ESTUDIO JURÍDICO Y NOTARIAL POGGIO Y RODRÍGUEZ LTDA. (RUT 214286030015) y BARQUÍN MANZO GONZALO (RUT 212919050014), la contratación del servicio de administración a nivel nacional de los Complejos Habitacionales que forman parte del Programa de Soluciones Habitacionales para jubilados y pensionistas del BPS;

II) que se estipuló un plazo contractual de un (1) año a partir del 01.01.2022, con el mecanismo de renovación automática por hasta tres (3) períodos de igual duración al original, venciendo el 31.12.2025;

III) que por R.D. Nos. 43-5/2021, de fecha 22.12.2021, 18-1/2022, de fecha 15.06.2022 y 11-3/2023, de fecha 03.05.2023, se resolvió ampliar la adjudicación realizada a efectos de incluir nuevos Complejos Habitacionales inaugurados;

IV) que en virtud de la inauguración de un nuevo Complejo Habitacional en el departamento de Salto, la oficina Gestión Administrativa - GSOC, con el aval de la Gerencia de Prestaciones Sociales, solicitó ampliar la adjudicación a la empresa ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L. (RUT 214340090017), señalando que la ampliación solicitada representa para la misma el 0,55% del total del contrato, representando sus ampliaciones acumuladas un 5,84% del total del contrato;

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF, se solicitó a la empresa ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L. (RUT 214340090017), la conformidad para ampliar la adjudicación;

II) que con fecha 10.06.2024, la citada empresa brindó su conformidad;

III) que cumpliendo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF la ampliación es viable;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R.D. N° 27-7/2024.-**

**RESUELVE:**

- 1°) AMPLIAR LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A LA EMPRESA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.R.L. (RUT 214340090017), RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS COMPLEJOS HABITACIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN IGUALES TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS ESTABLECIDOS EN LA ADJUDICACIÓN, A LOS EFECTOS DE INCLUIR EL SIGUIENTE COMPLEJO HABITACIONAL:

RENLÓN 7 - ZONA 4 - DEPARTAMENTO DE SALTO - LOCALIDAD DE SALTO NOMBRE: AZAHARES  
DIRECCIÓN: DR. CHIAZZARO Y CHILE  
PADRÓN: 31.340  
CANTIDAD DE UNIDADES: 30  
USO: EXCLUSIVO.-

- 2°) EL MONTO RESULTANTE DE LA AMPLIACIÓN ASCIENDE A \$727.795,00 (PESOS URUGUAYOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100) IMPUESTOS INCLUIDOS A VALORES ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LAS PARAMÉTRICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL (HASTA \$517.636,00 A VALORES ORIGINALES).-
- 3°) LA AMPLIACION REGIRÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.-
- 4°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA DE FINANZAS, CUMPLIDO, SIGA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (GERENCIA CONTRATACIONES) A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA AMPLIACIÓN DISPUESTA.-

**JAVIER SANGUINETTI**  
Secretario General

**ALFREDO CABRERA**  
Presidente

ja/vd